POLÍTICA ANTISOBORNO

La Alta Dirección aprobó la siguiente política antisoborno:

Consultores y Auditores Integrales, alineada con el principio de integridad, establece las siguientes directrices relacionadas con la gestión antisoborno:



Prohíbe el soborno en cualquier situación en la que pueda ofrecerse, prometerse, entregarse, aceptarse o solicitarse con ocasión de la interacción de sus colaboradores con partes interesadas en el desempeño de la actividad empresarial enmarcada en los servicios de auditoría financiera, auditoría fiscal, consultorías en gestión empresarial y asesoría en materia de impuestos fiscales y mercantiles.



Exige el cumplimiento de las leyes antisoborno aplicables a Consultores y Auditores Integrales de acuerdo con el principio de legalidad y cumplimiento, así como un compromiso de cumplir con los requisitos del sistema de gestión antisoborno y con su mejora continua.



Exige el reporte en buena fe o sobre la base de una creencia razonable de eventos relacionados con presuntos actos de soborno, en confianza y sin temor a represalias, a través de sus canales de denuncia.



Respalda la figura del Oficial de Cumplimiento y le otorga responsabilidad, autoridad e independencia para la supervisión, diseño e implementación del SGAS con el propósito de fortalecer la cultura antisoborno.



En caso de presentarse incumplimientos a la presente política antisoborno, se seguirá el debido proceso establecido en el Código de Ética y contrato de servicio, con las consecuencias pertinentes.